



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Paterna del Madera
ROCIO GARCIA TORRES
07/05/2026



Ayuntamiento de
PATERNA DEL MADERA

NIF: P0205800F

Secretaría

BANDO

LA ALCALDESA -PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL MADERA

HACE SABER

La protección del medio ambiente, la salud pública y la prevención de incendios son competencia del Ayuntamiento, en aplicación de la Ley 1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se ha comprobado que en el municipio existe un gran número de parcelas y solares en estado de abandono, que al presentar abundante vegetación y vertidos de residuos, tienen consecuencias negativas para la salubridad y el medio ambiente, afectan al ornato público y en casos extremos, suponen riesgo de incendio.

El contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo está formado, entre otros, por el deber de mantenerlo en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo. Así se recoge en el artículo 137.1 de Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Asimismo, la Ordenanza Municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares y parcelas en el término municipal de Paterna del Madera aprobada por el Pleno de la Corporación y con fecha de publicación definitiva en el Boletín Oficial de Albacete nº 67 de fecha 11 de junio de 2026 establece la obligatoriedad del mantenimiento en condiciones óptimas de los solares y parcelas periurbanas.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1 e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía viene a ordenar lo siguiente:

PRIMERO: Los propietarios de solares y de todas las parcelas urbanas y rústicas de este municipio, han de realizar las tareas de desbroce, limpieza y adecentamiento de los mismos, antes del próximo 31 de mayo. Esta actuación deberá realizarse con la periodicidad necesaria a fin de mantenerlos durante todo el año en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, sin necesidad de ser requeridos para ello por el Ayuntamiento. Estas labores podrán ser realizadas con medios manuales o mecánicos. Los restos serán retirados de las parcelas o solares y entregados a un gestor de residuos autorizado. Los propietarios serán responsables de los daños que provoquen en su entorno.



AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL MADERA

Código Seguro de Verificación: DJAA AAVA MHC9 XFFF U3YT

BANDO - SEFYCU 5967576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paternadelmadera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Paterna del Madera
ROCIO GARCIA TORRES
07/05/2026



Ayuntamiento de
PATERNA DEL MADERA

NIF: P0205800F

Secretaría

SEGUNDO: En caso de incumplimiento por parte de los titulares de los solares y parcelas, el Ayuntamiento, previas las correspondientes órdenes de ejecución subsidiaria, procederá a acondicionar los terrenos que así lo precisen, con imposición de los gastos de ejecución a cargo de sus propietarios y con independencia de los expedientes sancionadores que fueran oportunos.

TERCERO: Que se dé la mayor divulgación al presente bando, para conocimiento general de la población, en el tablón de anuncios y sitios de costumbre de la ciudad, así como en la página Web del Ayuntamiento, medios de comunicación de masas y cualquier otro medio que pueda ser de interés.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos expresados.



AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL MADERA

Código Seguro de Verificación: DJAA AAVA MHC9 XFFF U3YT

BANDO - SEFYCU 5967576

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paternadelmadera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2